

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Arenys de Mar número 2 (Barcelona).
La Bisbal número 1 (Gerona).
Tortosa número 1 (Tarragona).
Vilafranca del Penedés número 1 (Barcelona).

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Játiva número 3 (Valencia).
Novelda número 2 (Alicante).
Nules número 2 (Castellón).
Ontinyent número 1 (Valencia).
Villena número 2 (Alicante).

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Castuera número 1 (Badajoz).

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Lalín número 1 (Pontevedra).
Tuy número 2 (Pontevedra).
Verín número 1 (Orense).
Villalba número 1 (Lugo).

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Coslada número 1 (Madrid).

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Lorca número 2 (Murcia).

Tribunal Superior de Justicia de Navarra

Tafalla número 2 (Navarra).

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Azpeitia número 1 (Guipúzcoa).
Eibar número 1 (Guipúzcoa).

Madrid, 3 de marzo de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5993 *ORDEN de 3 de marzo de 1992 por la que se corrigen errores de la de 19 de febrero de 1992 que convocó concurso general (2.G.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 19 de febrero de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de 27 de febrero de 1992, se convocó concurso general (2.G.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 6816, donde dice: «número de orden 12-15 y "columna grupo" D», debe decir: «número de orden 12-14 "columna grupo" C/d y número de orden 15. "columna grupo" B».

En la página 6818, número de orden 49-50, columna C, específico anual, donde dice: «382.140», debe decir: «61.668». Columna puesto trabajo, debe decir: «Jefe Sección N. 24».

En la página 6828, número de orden 141, columna descripción de funciones más importantes, donde dice: «Grabación especializada», debe decir: «Grabación de datos y tareas relacionadas con el puesto». En la columna de méritos adecuados, donde dice: «Experiencia en grabación de expedientes tributarios y de recursos», debe decir: «Experiencia en grabación de datos».

En la página 6825, número de orden 118, columna localidad debe decir: «Cijón».

Madrid, 3 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

5994 *ORDEN de 3 de marzo de 1992 por la que se corrigen errores de la de 18 de febrero de 1992 que convocó concurso específico (2.E.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 18 de febrero de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1992, se convocó concurso específico (2.G.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 6608, número de orden 5: Suprimir.

En la página 6616, número de orden 50, columna grupo, donde dice: «B», debe decir: «A».

En la página 6617, número de orden 59, en la columna descripción de funciones más importantes, donde dice: «Información de recursos y reclamaciones y las propias de Secretaría», debe decir: «Propias de Secretaría». En la columna de méritos específicos, donde dice: «Conocimiento en materia de recursos y reclamaciones económico-administrativas», debe decir: «Conocimientos en tratamiento de textos y archivo. Disponibilidad horaria».

Madrid, 3 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5995 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Secretaria, por la que se convocan pruebas selectivas para nombrar funcionarios interinos de los Cuerpos de Arquitectos y de Aparejadores y Ayudantes de Vivienda, que han de prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia.*

La urgente necesidad de cubrir puestos de trabajo vacantes, en los que se desarrollan funciones específicas de gestión y realización de obras e inversiones, que tiene encomendadas el Ministerio de Justicia que no pueden en este momento ser desempeñados por funcionarios de carrera, obligó a dicho Ministerio a solicitar el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para proceder a la cobertura de los indicados puestos con funcionarios interinos.

Obtenido de forma favorable el informe solicitado, se pretende nombrar a 10 funcionarios interinos de los Cuerpos de Arquitectos y de Aparejadores y Ayudantes de Vivienda, que están adscritos a este Departamento, mediante el procedimiento de concurso, que se considera el más conveniente a tenor, tanto de la urgencia requerida, como de la situación existente en la Unidad administrativa a la que compete la gestión de las obras e inversiones del Ministerio de Justicia.

Por ello, y teniendo en cuenta los Reales Decretos 2223/1984, de 19 de diciembre y 1084/1990, de 31 de agosto, así como la Orden de 28 de febrero de 1986,

Esta Subsecretaría acuerda convocar pruebas selectivas con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para nombrar cinco funcionarios interinos del Cuerpo de Arquitectos y cinco del de Aparejadores y Ayudantes de Vivienda, para prestar servicios en el Ministerio de Justicia (Dirección General de Servicios-Subdirección General de Obras y Patrimonio).

1.2. El proceso selectivo constará de la fase de concurso con los méritos y puntuaciones previstos en el anexo I de la convocatoria. La puntuación mínima exigida, para superar el concurso, será de 10 puntos.

1.3. Las pruebas selectivas habrán de realizarse antes del 31 de abril de 1992.

1.4. Los puestos de trabajo se adjudicarán a los aspirantes que obtengan una mayor puntuación total en las pruebas selectivas.

En caso de empate en la puntuación se acudiría, para dirimirlo, al mayor tiempo de servicios prestados en el Ministerio de Justicia.